

F

FALTA

Jur.

El hecho de prestar declaración sobre un siniestro no compromete la responsabilidad civil del declarante, salvo en el caso de que constituya un acto de malicia o de mala fe, o si es al menos el resultado de un error grosero equivalente al dolo. No. 22, Pr., Feb. 2012, B.J.1215.